



**Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Laboral Circuito
Funza - Cundinamarca**

j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 11 N° 8-60 Piso 2 Barrio la Cita

Funza, Cundinamarca., primero (1°) de Septiembre de dos mil veintitrés (2023)

EJECUTIVO LABORAL - 252863105001-2009-00455-00
DEMANDANTE: BBVA HORIZONTE PENSIONES Y CESANTIAS S.A.
DEMANDADO: INVERGRILLOS LTDA

Revisadas las presentes diligencias el Despacho **DISPONE:**

1. Requerir a **SECRETARÍA** para que proceda a comunicarle al secuestre ALIRIO SIERRA PALACIOS, la providencia de fecha 18 de noviembre de 2022 (pdf 05), toda vez que pese a haberse remitido la comunicación a la dirección física que reposa en el expediente la cual fue devuelta por la empresa de correo (pdf 15), la comunicación no se remitió al correo electrónico alirio.s57@hotmail.com al cual se le han remitido comunicaciones y han sido atendidas, conforme se puede visualizar en los pdf 01 y 03 del expediente digital, debiéndole indicar además que este despacho libró comunicación a la empresa INVERGRILLO'S LTDA a quien este afirmó dejó en depósito gratuito los bienes embargados, empero la comunicación fue devuelta por la empresa de correo certificado con anotación "*desconocido*".

2. Sin perjuicio de lo anterior, y atendiendo que las comunicaciones libradas a la sociedad INVERGRILLO'S LTDA fueron infructuosas (pdf 16) se ordena oficiar a la **CÁMARA DE COMERCIO DE CUNDINAMARCA** para que se sirva remitir el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad en mención, con el objeto de establecer los datos de notificación física y electrónica que reposen en el registro mercantil, en aras de establecer el paradero de los bienes secuestrados al interior del presente asunto. **OFICIESE** y déjense las constancias de rigor en el expediente.

3. Realizado lo anterior y una vez se cuente con la respuesta por parte del secuestre relevado, se decidirá frente a la aceptación del cargo como secuestre de la empresa TRANSLUGON LTDA.

NOTIFIQUESE (1),

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

Gpvb

Firmado Por:
Monica Cristina Sotelo Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83102d8396d0351564a5ce8cddcae02bcb18b520cc1d095299da4aaa826e9516**

Documento generado en 01/09/2023 02:50:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>